PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

N°	<u>243</u>	PERIODO LEGIS	SLATIVO	2005
EX	TRACTO P.E.P	. NOTA Nº 309/05 PROF	ROGANDO POR	EL TERMINO
<u>DE</u>	_	S AL PEDIDO DE INFO		
RE	SOLUCIÓN DE	CÁMARA Nº 265/05.		
Er	ntró en la Sesión	16/11/2005		
Gi	irado a la Comi	sión CB		
No	•			
Oı	rden del día Nº	:		





243 12:00

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



NOTA № 30 GOB

USHUAIA, 1 1 OCT. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud, ha dictado la Resolución M.S. N° 1089/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 265/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.S. Nº 1089/05 y Soporte Informático.

Muson 1

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
antarida a laisa del Atlàntico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Hugo Omar COCCARO

S

D.



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina





USHUAIA, 0 7 OCT 2005

SEÑOR	GOBERNADOR		
S	/	D.	

Remito a Ud., Resolución M.S. Nº 1089/05, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual Prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución Nº 265/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial Nº 369 modificada en su artículo 1º por Ley Provincial Nº 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 209/ /05.



Provincia de Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, -4 OCT 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial Nº 265/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se informe la Normativa vigente por la cual este Ministerio de Salud, habilita y fiscaliza los establecimientos comerciales en la Provincia destinados al expendio, elaboración y/o ensamble de aparatos ortopédicos.

Que la misma ha sido recepcionada el día 29 de septiembre de 2005.

Que se hace necesario solicitar una prórroga debido a la complejidad de la documentación que se debe reunir.

Que en razón que el vencimiento opera para el día 03 de octubre de 2005, se hace necesario solicitar una prórroga.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo acorde a lo previsto en el artículo 15° de la Ley Provincial N° 617 y el Decreto Provincial N° 3306/05.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 265/05, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifiquese al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.S. Nº 1089 /05.-

м.s.-s.c.c.б 5В

Luisa F Zelazar

DE OSCAR ARMANDO NOTO MUNISTRO de SALUD PROV. T.D.F.